

de S. M. y S. Rey el Consejo en esta con-
cedida por S. M. el Rey en el Real Cédula
en 7 de Enero de esta Real Audiencia que los due-
ños de las villas de esta Real Audiencia de la parte
norte de España con la Real Cédula en esta
Vista para las Casas de Redención de Vagos todos
en la forma que se expresa: Teniendo por una
Ciudad Rejada queda en su inteligencia
El Sr. D. Juan Piquelme y. á la Banca e Interio
General de la Audiencia á una Ciudad competente
á la Real Cédula que se acaba de leer ya se
contra el privilegio que viene para que dichos
oficios no sean incorporados á la Corona. Ten-
iendo por una Ciudad Rejada se entreguen
los Documentos que sean convenientes á sus
jurisdicciones y enmendarse los testimonios de
que constaren se entreguen á D. N. el Interio
co, á quien instare y otra que los dichos
oficios y Reales que fueren instados á
esta Real Audiencia

Todo lo qual acordó esta Ciudad y. como no se que
vanda fec=

de sanza

Torresal

Juan Piquelme

Juan Piquelme

ca' Ordinario / En la esp. de S. M. y. S. Rey el L. Ciudad de Castropol

